



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto la resolución 554/15

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS QUE SE DICTAN EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA U.N.L.”

Que conforme el artículo 2º de la Resolución referida en el visto corresponde disponer el procedimiento para la implementación del programa,

Que han intervenido en la propuesta de implementación las Secretarías de Relaciones Internacionales a través del Centro de Idiomas, la Secretaría de Bienestar Universitario a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Secretaría general a través de los PyA 1.1.1. y 1.3.1.

EL VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD
EN EJERCICIO DEL RECTORADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer que podrán ser beneficiarios del programa de referencia los estudiantes de las carreras de grado (modalidad Presencial) que tengan acreditado el Ciclo Inicial de Idioma Extranjero en las carreras de grado de la UNL o la asignatura correspondiente según el plan de estudio, que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

ARTÍCULO 2º: El beneficio consistirá en una reducción de un 80% del valor de la tasa por un plazo de 2 cuatrimestres en los cuales el estudiante seleccionado, podrá cursar dos módulos del idioma escogido.

ARTÍCULO 3º: El beneficio cesará en las siguientes circunstancias:

- a) de pleno derecho al mes inmediato siguiente que el estudiante culmine sus estudios de grado,
- b) cuando medie renuncia del estudiante,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- c) cuando incumpla con el régimen de cursado,
- d) por decisión del Centro de Idiomas vinculada al incumplimiento de las reglamentaciones del mismo.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la guía de trámite para la obtención del beneficio que como anexo se acompaña

ARTÍCULO 5º: De forma



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

**GUÍA DE TRÁMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS QUE
SE DICTAN EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA U.N.L.”(Res. 544/15)**

CONVOCATORIA:

El Rector de la U.N.L. realiza la convocatoria al Programa, fijando el cronograma, las modalidades de la misma, así como la presentación de las solicitudes.

La difusión se realiza por la Dirección de Comunicación Institucional y la Federación Universitaria del Litoral.

INSCRIPCIÓN

El aspirante completa el formulario de inscripción on-line, el cual reviste el carácter de declaración jurada.

Selecciona dos idiomas, en orden de prioridad, indicando el nivel en el que pretende cursar.

En el domicilio electrónico consignado se efectuarán todas las notificaciones, las que serán consideradas como válidas.

TRÁMITE

1. En el lugar, fecha y horario establecido, el aspirante presenta el Formulario de Inscripción junto a la documentación respaldatoria detallada en mismo.
2. Vencido el plazo de presentación, la Secretaría de Bienestar Universitario realiza la evaluación socio-económica del aspirante y constata la exactitud de los datos aportados, pudiendo solicitar toda la documentación que considere necesaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ORDEN DE MÉRITO:

1. Finalizada la etapa de evaluación la Secretaría de Bienestar Universitaria confecciona el Orden de Méritos por Idioma y Nivel el que será publicado por cinco días hábiles.
2. Transcurrido el plazo de publicación y durante los dos días subsiguientes, los interesados podrán efectuar objeciones al mismo acompañando la prueba que de fundamento a la misma.
3. Analizadas las objeciones, si las hubiere, la Secretaría de Bienestar Universitario eleva las actuaciones al Rector para el dictado del acto administrativo que apruebe el orden de mérito.

DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE LOS CUPOS:

1. Finalizada la inscripción a los cursos, la Dirección del Centro de Idiomas elabora un listado con los cupos vacantes por idioma y nivel.
2. El Centro de Idiomas notifica a los aspirantes la posibilidad de acceder al cursado en el marco del presente programa, en la dirección de correo electrónico declarada oportunamente, teniendo en cuenta el Orden de Mérito y el listado de Vacantes.
3. Durante los cinco días posteriores a la comunicación el aspirante deberá cumplir con el proceso de inscripción a través del Sistema Integral de UNL Virtual (SIGUV) – Módulo de Gestión Administrativa (Inscripción on line y admisión presencial).
4. Se procederá del modo indicado en los puntos precedentes hasta cubrir la totalidad de las vacantes

NORMATIVA SUBSIDIARIA: en todo lo no regulado será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo.Nº19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 o la que la reemplace.